

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |   |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |   |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |   |
| 3                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |   |
| • Abc                             |   |  |       |   |
| 4                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |   |
| • Abc                             |   |  |       |   |
| 5                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |   |
| • Xyz                             |   |  |       |   |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0  |

|   |           |  |
|---|-----------|--|
|   |           | Posterior : 0  |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021,  
setiembre de 2022  
y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GR.CAJ/PROREGION

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“INSTALACION Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS  
RURALES SAN MARCOS- CAJAMARCA”- CUI 2307575**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
RUC N° : 20491553791  
Domicilio legal : Jr. Angamos N° 934 – Urb. El Jardín - Cajamarca  
Teléfono: : =====  
Correo electrónico: : logística.pseleccion2021@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“INSTALACION Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES SAN MARCOS-CAJAMARCA”- CUI 2307575**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a S/ 26,058,872.58 (**VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 58/100 SOLES**), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2023.

| Valor Referencial (VR)   | Límites <sup>5</sup>  |  |
|--|---|--|
|  | Inferior  | Superior   |
| <b>S/ 26,058,872.58</b><br>(Veintiséis millones cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos con 58/100 soles) | <b>S/ 23,452,985.33</b><br>(Veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 33/100 soles) | <b>S/ 28,664,759.83</b><br>(veintiocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con 83/100 soles) |

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Memorando N°319-2023-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 06 de octubre de 2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución General Regional N°D000133-2020-GRC-GRI, de fecha 18 de diciembre de 2020.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución Directoral N°051-2023 -GR.CAJ/PROREGION /DE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **treientos sesenta y cinco (365) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : BANCO DE LA NACION  
Cta. Cte. N°00-761-080024

Recoger en : Jr. Angamos N°934-Urb. El Jardín - Cajamarca

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 5 000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles)  
Digital: S/ 10.00 (Díez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (5) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link <http://www.proregioncajamarca.gob.pe/portal/mn/427> el cual es de acceso libre y gratuito.

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, norma que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural (LGER).
- Decreto Supremo N° 018-2020-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural (RLGER).
- Directiva N° 002-2008-EM/DGER- Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Directivas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:  
 Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **carta fianza o póliza de caución o por retención**<sup>7</sup>
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>7</sup> Del Numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, dispone textualmente: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
  - j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
  - k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
  - l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
  - m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
  - n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
  - o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
  - p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
  - q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
  - r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la*

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes, segundo piso de la Sede de la Unidad Ejecutora Programas Regionales – PROREGION, Sede Central, sito en el Jr. Angamos N° 934, Urbanización El Jardín de la ciudad de Cajamarca, en el Horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas. Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá acercarse a suscribir el contrato en la oficina de Asesoría Legal, dentro del plazo establecido en el artículo antes indicado, situada en el Segundo Piso de la Sede de la Unidad Ejecutora Programas Regionales – PROREGION, sito en el Jr. Angamos N° 934, Urbanización El Jardín de la ciudad de Cajamarca, en el Horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas

## 2.5. ADELANTOS<sup>14</sup>

### 2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

*procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **2.5.2. ADELANTO DIRECTO**

*"La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.*

#### **2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta el 15.5% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

#### **2.5.4. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 4.5% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

### **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>15</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

### **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>15</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**3.1.1.1. Denominación de la Contratación**

Contratación de la ejecución de la obra: "INSTALACION Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES SAN MARCOS - CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2307575.

**3.1.1.2. Finalidad Pública de la Contratación**

El presente proceso tiene por finalidad pública La ejecución del Proyecto "INSTALACION Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES SAN MARCOS - CAJAMARCA", DISTRITO, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con el fin de dotar de energía eléctrica en forma permanente y confiable mediante Líneas Primarias, Redes Primarias, Sistema Trifásico 22,9 kV y Redes de Distribución Secundaria 380/220 V y 440/220 V Conexiones Domiciliarias en 126 localidades del Distrito y Provincia de San Marcos.

**3.1.1.3. Antecedentes**

En cumplimiento a la programación anual y ejercicio presupuestal de inversiones, PROREGION, ha dispuesto llevar a cabo la Ejecución del proyecto: "INSTALACION Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES SAN MARCOS - CAJAMARCA", DISTRITO, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2307575.

**3.1.1.4. Objeto de la Contratación**

El presente procedimiento de selección tiene como objeto la contratación de una empresa para la ejecución de la obra: "INSTALACION Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES SAN MARCOS - CAJAMARCA", DISTRITO, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2307575, de conformidad al numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la descripción objetiva de la obra a ejecutar está definida en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución obra, metrado, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y demás documentos que contienen el expediente técnico aprobado.

**3.1.1.5. Datos generales del proyecto**

**Nombre de la Intervención:** "INSTALACION Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES SAN MARCOS - CAJAMARCA", DISTRITO, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2307575.

**Ubicación** : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Tiene como área de influencia los distritos de José



**José Díaz Díaz**  
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
Reg. CUP 89523



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



Sabogal, Pedro Gálvez, Chancay, Gregorio Pita,  
José Manuel Quiroz y Eduardo Villanueva.

**Distrito** : José Sabogal, Pedro Gálvez, Chancay, Gregorio Pita, José Manuel Quiroz y Eduardo Villanueva.

**Provincia** : San Marcos

**Región** : Cajamarca

**Nombre del PIP/ intervención** : "INSTALACION Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES SAN MARCOS - CAJAMARCA". DISTRITO, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2307575.

**Código del PIP** : 2307575

**Nivel de los estudios de** : Perfil

**Prainversión**

**Fecha de viabilidad de proyecto** : 21/01/2016.

**Georreferenciación de la Obra**

Ubicación geográfica de los distritos a intervenir

| Distrito           | Altitud (m.s.n.m.) | Latitud sur | Longitud oeste |
|--------------------|--------------------|-------------|----------------|
| José Sabogal       | 3 075              | 06°16'51"   | 78°00'40"      |
| Pedro Gálvez       | 2 251              | 07°19'55"   | 78°10'07"      |
| Chancay            | 2 670              | 07°23'06"   | 78°07'20"      |
| Gregorio Pita      | 2 675              | 06°16'12"   | 78°09'24"      |
| José Manuel Quiroz | 2 750              | 06°20'45"   | 78°02'45"      |
| Eduardo Villanueva | 1 990              | 06°27'42"   | 78°07'40"      |

Fuente: INEI- Compendio estadístico departamental Cajamarca 2009.

**3.1.1.6. Datos del expediente técnico**

**Expediente Técnico aprobado mediante** : Resolución Gerencial Regional N° D000133-2020-GRC-GRI, de fecha 18 de diciembre de 2020.

**Actualización de presupuesto Expediente Técnico aprobado mediante** : Resolución Directoral Ejecutiva N°051-2023 GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 21 de marzo de 2023.

**Valor referencial** : S/ 26, 058 872.58



**Joselito Díaz Díaz**  
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
RUC CIP 81622



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



**Sistema de contratación** : A precios unitarios  
**Modalidad de Ejecución** : Llave en mano

**3.1.1.7. Descripción de la obra a ejecutar**

El proyecto a ejecutar de acuerdo al expediente técnico comprende lo siguiente:

**Líneas Primarias:**

|   |  |
|---|--|
| <b>Sistema</b>                          | : -Monofásico Retorno por Tierra (MRT).  |
| <b>Tensión Nominal</b>                  | : -13,2 kV   |
| <b>Longitud de líneas eléctricas</b>    | : - Línea Primaria 13,2 kV-1Ø<br>Total de Línea Primaria : 58,56 km  |
| <b>Conductor</b>                        | : -Aleación de Aluminio (AAAC) de 50 y 70 mm <sup>2</sup> de sección.  |
| <b>Estructuras</b>                      | :<br>- Configuración: según normalización de la DGE/MEM.<br>- Postes de concreto 12m/200 daN, 12m /600 daN y Postes de Fibra de Vidrio PRFV 12/400/180/375, 12/200/180/375 en zonas inaccesibles.<br>- Cimentación: concreto Ciclope   |
| <b>Crucetas</b>                         | : -Madera nacional de 1,20 m y 2,40m de longitud.  |
| <b>Disposición de conductores.</b>      | : -Vertical  |
| <b>Aisladores</b>                       | : -Aislador Polimérico Tipo Suspensión de 36 kV.<br>-Aislador Tipo Pin Polimérico de 28 kV   |
| <b>Equipos de protección y maniobra</b> | :<br>- Seccionador Fusible Unipolar Tipo Expulsión (Cut Out), 27/38 kV, 150 kV-BIL, 100 A.<br>- Pararrayos de Oxido Metálico<br>Sistema 13,2 kV: 21 kV, 10 kA, Clase 1 (IEC)   |
| <b>Sistema de Puesta a Tierra</b>       | :<br>- Estructuras de seccionamiento, protección o medición: Electrodo(s) vertical(es) de puesta a tierra, con caja de registro con tipo PAT-1<br>- Estructuras sin equipos de seccionamiento, protección o medición: En cada estructura se colocará una puesta a tierra serán con Contrapeso Circular sin electrodo vertical de puesta a tierra.<br>- Conductor de cobre desnudo 35 mm <sup>2</sup> de sección y Electrodo de acero recubierto de cobre de 19 mm φ x 2,40 m de longitud<br>- Retenidas: conectadas a tierra en todas las estructuras.<br>- Accesorios de ferretería: puestos a tierra en todas las estructuras. |



**Redes Primarias:**

|   |  |
|---|--|
| <b>Número de Localidades proyectadas</b>    | : <b>126 Localidades Proyectadas</b>   |
| <b>Número de Sub Estaciones proyectadas</b> | : <b>139 S.E.</b>  |
| <b>Tensión Nominal</b>                      | : <b>22,9/13,2 kV/10kV</b>   |
| <b>Sistema</b>                              | :<br>- Redes Monofásicas 13,2 kV-<br>- Redes Bifásicas 10kV y 22,9 kV-   |
| <b>Longitud de Redes Primarias</b>          | : <b>59,71 km</b>  |
| <b>Conductor</b>                            | : Aleación de Aluminio (AAAC) de 50 mm <sup>2</sup> de sección.  |
| <b>Estructuras</b>                          | :<br>- Configuración: según normalización de la DGE/MEM.<br>- Postes de concreto 12m/200 daN, 12m /300 daN y Postes de Fibra de Vidrio PRFV 12/400/180/375, 12/200/180/375 en zonas inaccesibles.<br>- Cimentación: concreto Ciclope |
| <b>Crucetas</b>                             | : Madera nacional de 1,20 m y 2,40m de longitud.   |
| <b>Aisladores</b>                           | : -Aislador Polimérico Tipo Suspensión de 36 kV<br>-Aislador Tipo Pin Polimérico de 28 kV  |
| <b>Equipos de protección y maniobra</b>     | : - Seccionador Fusible Unipolar Tipo Expulsión (Cut Out), 27/38 kV, 150 kV-BIL, 100 A.  |

*[Handwritten signature]*  
Lic. *[Handwritten name]*  
ELECTRICISTA  
Reg. CIP: *[Handwritten number]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



|                                 |  |                                |           |                                |           |                                |           |                              |           |                                |           |
|---------------------------------|--|--------------------------------|-----------|--------------------------------|-----------|--------------------------------|-----------|------------------------------|-----------|--------------------------------|-----------|
|                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pararrayos de Oxido Metálico Sistema 13,2 kV: 21 kV, 10 kA, Clase 1 (IEC)</li> <li>- Tableros de Distribución Monofásicos</li> </ul>  |                                |           |                                |           |                                |           |                              |           |                                |           |
| Transformadores de Distribución | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transformadores monofásicos (MRT) 13,2/0,46-0,23 kV de 10, 15, 25kVA</li> <li>- Transformadores Bifásicos (Fase Fase) 10/0,46-0,23 kV de 15.</li> <li>- Transformador Bifásico (Fase Fase) 22,9/0,46-0,23 kV de 25kVA</li> </ul>  |                                |           |                                |           |                                |           |                              |           |                                |           |
| Sistema de Puesta a Tierra      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Subestaciones: Electrodo vertical de puesta a tierra, Armados PAT-2 para Postes de CAC y Postes de Fibra de Vidrio PRFV.</li> <li>- Estructuras sin equipos de seccionamiento, protección o medición: En Cada estructura se colocará una puesta a tierra Tipo Contrapeso Circular sin electrodo vertical de puesta a tierra.</li> <li>- Conductor de cobre desnudo 35 mm<sup>2</sup> de sección y Electrodo de acero recubierto de cobre de 19 mm <math>\phi</math> x 2,40 m de longitud</li> <li>- Retenidas: conectadas a tierra en todas las estructuras.</li> <li>- Accesorios de ferreteria: puestos a tierra en todas las estructuras.</li> <li>- Límites máximos de la resistencia de puesta a tierra:</li> </ul> <p>Sistema 22,9/13,2 kV/10kV:</p> <table> <tr> <td>Subestaciones 13,2 kV – 10 kVA</td> <td>: 25 ohm.</td> </tr> <tr> <td>Subestaciones 13,2 kV – 15 kVA</td> <td>: 25 ohm.</td> </tr> <tr> <td>Subestaciones 13,2 kV – 25 kVA</td> <td>: 15 ohm.</td> </tr> <tr> <td>Subestaciones 10 kV – 15 kVA</td> <td>: 25 ohm.</td> </tr> <tr> <td>Subestaciones 22,9 kV – 25 kVA</td> <td>: 25 ohm.</td> </tr> </table> | Subestaciones 13,2 kV – 10 kVA | : 25 ohm. | Subestaciones 13,2 kV – 15 kVA | : 25 ohm. | Subestaciones 13,2 kV – 25 kVA | : 15 ohm. | Subestaciones 10 kV – 15 kVA | : 25 ohm. | Subestaciones 22,9 kV – 25 kVA | : 25 ohm. |
| Subestaciones 13,2 kV – 10 kVA  | : 25 ohm.  |                                |           |                                |           |                                |           |                              |           |                                |           |
| Subestaciones 13,2 kV – 15 kVA  | : 25 ohm.  |                                |           |                                |           |                                |           |                              |           |                                |           |
| Subestaciones 13,2 kV – 25 kVA  | : 15 ohm.  |                                |           |                                |           |                                |           |                              |           |                                |           |
| Subestaciones 10 kV – 15 kVA    | : 25 ohm.  |                                |           |                                |           |                                |           |                              |           |                                |           |
| Subestaciones 22,9 kV – 25 kVA  | : 25 ohm.  |                                |           |                                |           |                                |           |                              |           |                                |           |

**Redes Secundarias:**

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Número de Localidades proyectadas    | : 126 Localidades Proyectadas  |
| Número de Sub Estaciones proyectadas | : 139 S.E.   |
| Tensión Nominal y Sistema            | : - Redes Monofásicas 440-220 V  |
| Número de Conexiones                 | : -3 130 Conexiones  |
| Calificación Eléctrica Doméstica     | : Tipo II: 400 W por conexión; 0,5 de factor de simultaneidad.   |
| Longitud de Redes Secundarias        | : 301.84 km  |
| Conductor                            | : Autoportante de Aluminio con Portante de Aleación Aluminio   |
| Estructuras                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Configuración: según normalización de la DGE/MEM.</li> <li>- Postes de concreto 8 m / 200 daN., 8 m / 300 daN y Postes de Fibra de Vidrio PRFV 9/300/150/285, 9/200/150/285.</li> <li>- Cimentación: concreto Ciclope</li> </ul>  |
| Alumbrado Público                    | : Lámparas de Vapor de Sodio de 50 W.  |
| Conexiones domiciliarias             | Aérea, Monofásica, con Medidor de Energía Monofásico Tipo Mono cuerpo 220V; 10-40A, con cable concéntrico de cobre 2x4 mm <sup>2</sup> , caja portamedidor, Interruptor termomagnético y accesorios. Uso de muretes.   |
| Sistema de Puesta a Tierra           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En las Subestaciones: tipo PAT-1</li> <li>- Otras estructuras: Un electrodo vertical cada 2,00 m en promedio, sin caja de registro, Tipo PAT-1 para poste de concreto y Fibra de Vidrio.</li> <li>- Conductor de cobre desnudo 35 mm<sup>2</sup> de sección y Electrodo de acero recubierto de cobre de 16 mm <math>\phi</math> x 2,40 m de longitud</li> <li>- Retenidas: conectadas a tierra a través del conductor neutro del sistema.</li> <li>- Límites máximos equivalentes de la resistencia de puesta a tierra: Sistemas Monofásicos 440-220 V: 10 ohm</li> </ul> |

**Joselito Díaz Díaz**, 1.1.8.  
NG. MECÁNICO ELECTRICISTA  
Reg CIP 69523

**Supervisor**

La Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION, controlará los



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



trabajos adecuados por el contratista a través de un supervisor de obra, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

**3.1.1.9. Valor referencial de la ejecución de la obra**

Conforme a los Costos del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de la Unidad de Estudios N° 051-2023-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 21 de marzo de 2023, el valor referencial es de S/ 5/ 26, 058 872.58 (veintiséis millones, cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos con 58/100 soles), incluido todos los impuestos de ley. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero 2023. El monto considere la ejecución de la Infraestructura y Equipamiento Incluyendo Impuestos de Ley, tributos, contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, traslados, fletes, permisos, beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución.

Toda responsabilidad de carácter laboral pago de aportaciones sociales es de exclusiva responsabilidad del Contratista.

| VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO  |   |   |                     |                      |                      |
|---|---|---|---------------------|----------------------|----------------------|
| RESUMEN GENERAL   |   |   |                     |                      |                      |
| <b>OBRA:</b>  | <b>INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES SAN MARCOS-CAJAMARCA</b> |   |                     |                      |                      |
| CONSULTOR :   | CONSORCIO SAN MARCOS  |   |                     |                      |                      |
| UBICACIÓN :   | CAJAMARCA   |   |                     |                      |                      |
| FECHA :   | FEBRERO DEL 2023  |   |                     |                      |                      |
| ITEM  | DESCRIPCION   | LÍNEA PRIMARIA (INCLUYE EL REFORZAMIENTO) | RED PRIMARIA        | RED SECUNDARIA       | TOTAL                |
|   |   | (a)                                       | (b)                 | (c)                  | (d)                  |
| A   | SUMINISTRO DE MATERIALES  | 1 571,755.38                              | 3,007,877.00        | 7,896,690.34         | 12,476,322.72        |
| B   | MONTAJE ELECTROMECANICO   | 810,774.86                                | 886,127.38          | 4,138,145.04         | 5,835,047.28         |
| C   | TRANSPORTE DE MATERIALES  | \$1,977.17                                | 192,468.24          | 207,159.05           | \$0 1,000.36         |
| D   | <b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>  | <b>2,464,507.41</b>                       | <b>4,086,468.12</b> | <b>12,762,995.93</b> | <b>19,313,971.46</b> |
| E   | GASTOS GENERALES 9.34161147%  |   |                     |                      | 1,804,120.29         |
| F   | UTILIDADES 5.00%  |   |                     |                      | 985,696.57           |
|   | <b>SUB TOTAL SIN IGV</b>  |   |                     |                      | <b>22,083,790.32</b> |
| G   | IGV 18.00%  |   |                     |                      | <b>3,975,082.26</b>  |
| H   | <b>COSTO TOTAL S/ (incluye I.G.V.)</b>  |   |                     |                      | <b>26,058,872.58</b> |
|   | <b>VALOR REFERENCIAL</b>  |   |                     |                      | <b>26,058,872.58</b> |
| SON: VEINTISÉIS MILLONES, CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 58/100 SOLES |   |   |                     |                      |                      |



**3.1.1.10. Plazo de ejecución de la obra**

El plazo de ejecución de la obra, equipamiento hasta la puesta en servicio materia de la presente convocatoria, es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado.

**3.1.1.11. Inicio del plazo de ejecución**

El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 176.f del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.

**3.1.1.12. Notas generales**

Los requerimientos aquí señalados complementan el alcance y las obligaciones del Contratista de obra, los procedimientos señalados son considerados generales, no

ING. MERY YAGO ELECTRICISTA  
Reg. CIP 89523



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERIA



siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el Contratista efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y ejecución de la obra, en ningún caso reemplazara en el conocimiento de los expertos ni los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. El Contratista es responsable de la calidad e integridad de los trabajos, materiales y proceso constructivos encomendados.

El presente requerimiento forma parte integrante del Contrato, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Contratista.

Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule El Postor en su Oferta pasaran a complementar e integrar los presentes requerimientos técnicos mínimos y, por consiguiente, al Contrato. El contratista estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que mereció la buena pro. Sin embargo, en caso de existir contraposición entre los requerimientos técnicos mínimos del proyecto y la oferta del postor, prevalece lo exigido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

El Contratista debe evitar que la ejecución de la obra, así como la disposición de los materiales de desecho producidos durante la etapa de ejecución alteren negativamente las condiciones sociales y medioambientales de la zona.

Conforme al numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los presentes términos de referencia pueden ser mejorados, actualizados o perfeccionados hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación, debiendo contar con la aprobación del área usuaria.

3.1.1.13. **Actividades principales a realizar**

Considerando que el presente documento es un complemento del Expediente Técnico de Intervención, prevalece para todos los efectos lo señalado en el Expediente Técnico aprobado, el cual contiene todas las disposiciones definitivas. A continuación, se describe en forma enunciativa más no limitativa las principales acciones a realizar por el Contratista de obra:

a) **En la ejecución de la obra:**

• **Acciones previas a la construcción**

El Contratista es responsable de realizar las acciones previas a la construcción, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

• **Obras preliminares**

El contratista, ejecutará todos los trabajos preliminares que se indican en el Expediente Técnico de Obra.

• **Partidas a ejecutar**

En forma general, las partidas a ejecutar son las que se especifican en el Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos del Expediente Técnico aprobado.

• **Equipos, maquinaria y medios auxiliares**

El Contratista situará en las obras el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras en el plazo establecido conforme a su cronograma de ejecución y en todo caso, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de operación, para lo cual deberá consolidar con las condiciones adecuadas



.....  
**Joselito Díaz Díaz**  
CS. MECÁNICO ELECTRICISTA  
RUC: 20501001000



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



para su reparación y/o reemplazo cuando así lo ordene la Supervisión de obra.

El contratista deberá proveer todo el Equipo necesario conforme las necesidades de la obra a fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

De ser requerido por la supervisión, el contratista deberá de reemplazar y/o aumentar el equipo y/o herramientas solicitadas.

• **Almacenamiento de materiales**

El almacenamiento se realizará de forma adecuada, que se garantice con la conservación de los materiales y equipos en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en caso necesario las instrucciones de la Supervisión.

• **Correcta ejecución de los trabajos**

El contratista está obligado y es exclusivamente responsable de la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria, así como el adecuado transporte instalación y conservación de los equipos, no pudiendo eximirse de responsabilidad alguna por la aprobación de los mismos por parte de la Supervisión de Obra.

Si las obras no se sujetaran a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Expediente Técnico, o si los materiales utilizados no fueran de calidad requerida, o si se advierte graves vicios o defectos en la construcción o vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá proceder a repararlos a su costo o incluso a demoler y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la Obra, sin perjuicio de la responsabilidad que esta genere o pudiera generar en el futuro.

• **Conservación y señalización de las obras**

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la recepción de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normatividad vigente.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de las instalaciones y señalización complementaria o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

• **Seguridad y salud durante la construcción**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, la misma que deberá

*JH*



*D*

*Diaz Diaz*  
*PROREGION*

*Diaz*



Implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para garantizar que las actividades de construcción se desarrollen sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades ocupacionales. Las medidas de seguridad y salud deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El Contratista está obligado a cumplir con la Norma Técnica Seguridad y demás normativas vigentes en la materia en lo que corresponda de acuerdo a la naturaleza y magnitud de la obra, para lo cual deberá considerar las condiciones necesarias para implementación de los Equipos de Protección Individual (EPP) y protección colectiva, señalización, gestión de residuos, almacenamiento y manipuleo adecuado de materiales, etc.

El Contratista está obligado a realizar charlas técnicas de seguridad en toda actividad, en conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional, debiendo cumplir con los procedimientos correspondientes para la prevención y control respectivo, así como las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de Obra.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar los daños y perjuicios que puedan producir a la propia obra, a la infraestructura pública y/o a terceros.

- **Contenido Mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**  
Supervisar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, el mismo que debe contener como mínimo, y sin ser limitativo, lo siguiente:

- Objetivo del Plan;
  - Alcance de la obra;
  - Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del/la empleador/a;
  - Política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo;
  - Presupuesto;
  - Organización y responsabilidades para el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo;
  - Elementos del Plan:
    - Objetivos, metas y programa de seguridad y salud en el trabajo;
    - Estructura del Subcomité de seguridad y salud en el trabajo;
    - Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo;
    - Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de los controles operacionales, su metodología y procedimiento;
    - Mapas de riesgos;
    - Plan de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as;
    - Procedimientos de trabajo para las labores de alto riesgo;
    - Programa de capacitación, sensibilización y entrenamiento;
    - Formatos de los registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
    - Programa de inspecciones;
    - Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
    - Auditorías;
    - Gestión de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo; y,
    - Plan de respuesta ante emergencias.
  - Fecha y firma de quienes elaboran el Plan.
- Además de ello, debe adjuntar las pólizas de seguro de todo su personal que participará en la ejecución de la obra.



*José Luis Díaz Díaz*  
153 157A



- **Conservación del medio ambiente**  
El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente en lo que corresponde, estando obligado a cumplir con la implementación de medidas de protección y mitigación de impactos negativos para el medio ambiente, así como potenciar los impactos positivos, conforme a la normatividad vigente en materia de medio ambiente por cada especialidad.
- **Saneamiento de servidumbre**  
El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre INFORME TECNICO SUSTENTATORIO PARA GESTION DE SERVIDUMBRE de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico.

**3.1.1.14. Cartel de obra**

El Contratista proveerá, instalara y mantendrá el Cartel de Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico, según el modelo que entregara la Entidad.

El contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por el supervisor, el que deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el contratista se obliga a su costo a la reposición del mismo.

**3.1.1.15. Confidencialidad de la información**

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la obra que el Contratista obtenga directamente de la ENTIDAD o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la obra, son de carácter confidencial. El Contratista no podrá dar a conocer ni sacará a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa por escrito de la ENTIDAD.

**3.1.1.16. Normas que regulan el objeto de la contratación**

El contratista está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas, los cuales no son limitativos y están basados en la siguiente normatividad:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y el Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Modificado por el Decreto Legislativo N° 1341).
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252,



Handwritten signature and stamp area.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- Decreto Legislativo N° 1486 que establece las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas. (Es para reactivación de obras públicas)
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1262, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. Incluye las modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado según D.S.021-2019-JUS.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo 018-2020-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural,
- Código Nacional de Electricidad,
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad y modificaciones, de ser el caso.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital<sup>1</sup>", aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE,
- Comunicado N° 017-2020-OSCE, obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del Expediente Técnico de obra y el Cuaderno de Obra Digital.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.
- Norma Técnica de calidad de los Servicios Eléctricos - Decreto Supremo N° 020-97-EM y sus respectivas modificatorias.
- Ley de Concesiones Eléctricas – DL 25844 y Reglamento - Decreto Supremo N° 009-93-EM; y sus modificaciones, hasta la fecha.



*Joselyne Díaz Díaz*  
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
REG. CIP 89123

<sup>1</sup> El uso del Cuaderno de Obra Digital es obligatorio cuando los contratos de obra deriven de procedimientos de selección convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Desde el 14/08/2020).



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



- Resolución Ministerial N° 231-2012-MEM-DM - Norma sobre Contribuciones Reembolsables.
- RD N° 018-2002-EM-DGE - Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución

**3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) Del equipamiento estratégico para la ejecución de la obra**

El Contratista está obligado a dotar todas las herramientas y equipo necesario para la ejecución de las obras, siendo responsable de su operatividad, mantenimiento y control durante toda la ejecución de las obras, conforme a las normas de seguridad correspondiente y a contar como mínimo con el equipamiento estratégico señalado a continuación, el mismo que debe cumplir con las condiciones señaladas en el Expediente Técnico.

| <b>Equipamiento estratégico: Equipo (equipo y/o maquinaria)</b> |  |                 |
|---|--|-----------------|
| <b>N°</b>   | <b>Descripción</b>   | <b>Cantidad</b> |
| 1   | CAMION GRUA 4x2, 122 HP, 8 TN (BRAZO ARTICULADO)                       | 1               |
| 2   | CAMION PLATAFORMA 4x2, 122 HP, 8 TN                                    | 1               |
| 3   | CAMIONETA RURAL 4x4 DE 135 HP  | 3               |
| 4   | ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS  | 1               |
| 5   | GRUPO ELECTROGENO (De 5.5 KVA de 230 V)                                | 1               |
| 6   | MEDIDOR DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO (meghometro de 1KV, 5KV, 10KV y 20KV) | 3               |
| 7   | MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA (telurómetro)                | 3               |
| 8   | MULTIMETRO DIGITAL o PINZA AMPERIMETRICA                               | 3               |
| 9   | PLUMA DE IZAJE   | 3               |
| 10  | TÉCLE DE PALANCA DE 3 TN.  | 2               |
| 11  | TIRFOR DE 3 TON.   | 2               |
| 12  | ESCALERA DIELECTRICA   | 2               |
| 13  | REVELADOR DE TENSION MT  | 1               |
| 14  | MARTILLO NEUMATICO 29 KG C/BARRÉNO-ACCS                                | 3               |
| 15  | FRENO HIDRÁULICO DE 3 TON.   | 2               |

**Nota:**

Conforme a la normatividad vigente estos equipos han sido extraídos del Expediente Técnico.

La maquinaria, equipos, instrumentos de medición deben encontrarse en buen estado de conservación y operativos, disponibles durante todo el proceso de la ejecución de la obra; debiendo facilitarse a la Supervisión de obra, para su utilización en cualquier momento que este considere necesario para realizar las verificaciones que correspondan en la presente obra.

Los equipos de medición de los Items, 4, 6, 7, 8 y 13 del equipamiento estratégico deben contar con certificados de calibración vigente hasta la culminación de la obra. Los mismos que se deben acreditar antes de ser utilizados en la ejecución de la obra.



*Josefco Díaz Díaz*  
INGENIERO ELECTRICISTA  
R.O. Nº 01233



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



**Acreditación**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para la suscripción del contrato, la capacidad técnica; equipamiento estratégico, se sustenta con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**b) Del plantel profesional para la ejecución de la obra.**

El Contratista está obligado a mantener durante todo el proceso de la ejecución de la obra, desde el inicio hasta la recepción final, el plantel de profesionales señalados en el análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico, los cuales deberán cumplir con las condiciones señaladas en la Ley 28858 que complementa la Ley 16053 (Ley que autoriza al colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la Republica) y su reglamento.

❖ **Plantel Profesional Clave**

Son considerados dentro del plantel profesional clave los profesionales señalados a continuación los mismos que deberán cumplir con el perfil indicado.

| Plantel Profesional Clave                                 |   |   |
|---|---|---|
| Cargo   | Profesión   | Experiencia   |
| Ingeniero Residente de Obra <sup>2</sup>                  | Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico electricista  | No menor a tres (03) años de experiencia profesional acumulada como Residente de obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de obra y/o jefe de Supervisión y/o Inspector de obra, en obras similares <sup>3</sup> al objeto de la convocatoria, <u>que se computa desde la colegiatura.</u>               |
| Ingeniero ambiental <sup>4</sup>                          | Ingeniero ambiental o Ingeniero forestal  | No menor a dos (02) años de experiencia profesional acumulada como especialista ambiental, y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero en medio ambiente y/o jefe ambiental y/o especialista en medio ambiente, en obras similares <sup>3</sup> al objeto de la convocatoria, <u>que se computa desde la colegiatura.</u> |
| Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional <sup>5</sup> | Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico electricista o Ingeniero industrial o ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero | No menor a dos (02) años de experiencia profesional acumulada como Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Inspector de Seguridad y/o Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o                              |

<sup>2</sup> Los datos han sido extraídos del Expediente Técnico.

<sup>3</sup> Conforme la definición de Obras Similares Indicadas en el literal B del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del presente documento.

<sup>4</sup> Los datos han sido extraídos del Expediente Técnico.

<sup>5</sup> Conforme la definición de Obras Similares indicadas en el literal B del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del presente documento.

<sup>6</sup> Los datos han sido extraídos del Expediente Técnico.



**oselijo Díaz Díaz**  
IG. MECÁNICO ELECTRICISTA  
Reg. CIP 89523



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERIA



| Plantel Profesional Clave                 |  |   |
|---|--|---|
| Cargo                                     | Profesión  | Experiencia   |
|   | Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de minas. | Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y prevención de pérdidas y/o Ingeniero de Seguridad y medio ambiente, en obras en general, <u>que se computa desde la colegiatura.</u>   |
| Ingeniero de oficina técnica <sup>7</sup> | Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico electricista                   | No menor a dos (02) años de experiencia profesional acumulada como especialista en ingeniería de detalle y/o jefe de ingeniería y/o especialista en ingeniería y/o especialista en redes eléctricas líneas o redes de media o baja tensión y/o especialista en redes eléctricas de distribución en media o baja tensión y/o jefe de área técnica de ingeniería, responsable de oficina técnica de ingeniería, en obras similares <sup>8</sup> al objeto de la convocatoria, <u>que se computa desde la colegiatura.</u> |

Para inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, el Contratista de Obra está obligado a presentar los documentos del Plantel Profesional Clave al supervisor de obra, dentro del plazo señalado en literal i) del presente documento.

- Copia simple del Diploma de Colegiatura.
- Habilidad vigente.

**Acreditación (personal clave)**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para la suscripción del contrato, la experiencia del personal clave, la experiencia se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave.

❖ **Plantel Profesional No Clave**

El Contratista está obligado a mantener el plantel profesional No Clave, así como el personal técnico y administrativo señalado en el análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico, a fin de asegurar la correcta ejecución de las obras en todas sus fases.

A fin de asegurar la calidad de la obra los especialistas que conforman el plantel profesional de apoyo conforme al cuadro "Desagregado de Gastos Generales" del Expediente Técnico.

Los profesionales deberán estar colegiados y habilitados desde su participación efectiva en obra hasta la recepción final de la misma.

<sup>7</sup> Los datos han sido extraídos del Expediente Técnico.

<sup>8</sup> Conforme la definición de Obras Similares indicadas en el literal B del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del presente documento.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



De conformidad al numeral 190.7 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso se considere necesaria la participación de profesional adicional al acreditado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

Para inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, el Contratista de Obra está obligado a presentar los documentos del Plantel Profesional No Clave al supervisor de obra, dentro del plazo señalado en **literal I)** del presente documento, los documentos son los siguientes:

- Copia del Título Profesional.
- Copia del Diploma de Colegiatura.
- Habilidad Vigente.
- Curriculum Vitae documentado.
- Declaración Jurada del profesional de compromiso de participación hasta la recepción.

Los profesionales deberán cumplir con las condiciones señaladas en el presente documento, estando el Contratista obligado a cambiarlos en caso sea observado o requerido por la Entidad, dentro del plazo señalado en **literal I)** del presente documento. La demora en la presentación de alguno estos documentos o en el cambio de algún profesional requerido, estará sujeta a penalidad.

**c) Seguros**

En concordancia con el Expediente Técnico aprobado, el contratista está obligado a contratar la siguiente póliza:

➤ **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

El Contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo su personal a su cargo (representantes de la empresa contratista, plantel profesional clave, plantel profesional de apoyo, técnicos, empleados, trabajadores, visitantes, etc.) que participaran en la ejecución de la obra y será requisito obligatorio para realizar trabajos en la obra.

- El seguro debe tener como mínimo las siguientes coberturas: salud y pensión.
- Las constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) deberá ser presentados al Supervisor de Obra antes de la participación efectiva del personal en la ejecución de trabajos de la obra, manteniendo las coberturas vigentes inclusive hasta la recepción de la obra.

➤ **Seguro de todo Riesgo de construcción (CAR)**

- La póliza considerará el valor total de la obra, que deberá considerar el IGV.  
**Coberturas y sumas aseguradas mínimas.**

|          | <b>Coberturas</b>   | <b>Sumas aseguradas mínimas</b> |
|----------|---|---------------------------------|
| <b>A</b> | Daños, pérdidas o robos de suministro de materiales en almacenes e instalados en la obra.   | Valor total de la obra          |
| <b>B</b> | Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica   | Valor total de la obra          |
| <b>C</b> | Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento | Valor total de la obra          |



INC. DEL CONTRATISTA



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



|          |  |                                 |
|----------|--|---------------------------------|
|          | del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas  |                                 |
| <b>D</b> | Daños causados en la infraestructura.  | Valor total de la obra          |
| <b>E</b> | Daños causados a terceros por procedimientos constructivos, incluye daños personales y patrimoniales.                                | 25 % del Valor total de la obra |
| <b>F</b> | Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza. | 10 % del Valor total de la obra |
|          | Daños causados tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.                   | Valor total de la obra          |
|          | Error y/o riesgo de diseño   | 20 % del Valor total de la obra |

En lo que respecta a la cobertura de "remoción de escombros" se deberá incluir la siguiente definición: "quedan amparados bajo la remoción de escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado".

**Deducibles.**

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del valor del predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del valor total de la obra.

↓ **Seguro de responsabilidad Civil**

**Coberturas mínimas.**

La cobertura por contratar incluirá como mínimo:

Responsabilidad civil general extracontractual y contractual.

Responsabilidad civil patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no)

Responsabilidad civil de locales y operaciones.

Alimentos y bebidas.

Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.

Uso de armas de fuego.

Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.

Trabajos terminados.

Polución y/o contaminación accidental.

Responsabilidad civil cruzada.

Responsabilidad civil por contratista independientes y/o sub-contratistas.

Seguro de responsabilidad civil por transporte de mercadería, incluyendo cualquier tipo de mercadería considerada como peligrosa y que sea manejada y/o transportada por el proveedor del servicio, que cubre los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por el transporte. La

cobertura de responsabilidad civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenamiento, consolidación y el transporte de la carga al lugar de servicio.

Responsabilidad civil admitida.

**Sumas aseguradas Mínimas.**

La suma asegurada de la póliza considerará el 5% del valor total de la obra. En el valor total de la obra se deberá considerar el IGV.

En lo respecta a responsabilidad civil admitida se considerará una suma asegurada mínima de US\$ 5 000, 00.

La cobertura de esta póliza podrá ejecutarse como primaria o como exceso de la cobertura de responsabilidad civil cubierta por la póliza de construcción (CAR).

**Deducibles**

Los deducibles de las coberturas de seguros estarán a cargo de EL CONTRATISTA.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



Los deducibles en sus estructura porcentual no podran ser mayores al 10 % del monto indemnizable.  
Los deducibles minimos no deberan ser mayores al 0.5% del valor total de la obra.

↓ **Seguro vida Grupo (D.L N° 686)**

El contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por PROREGION, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

**d) Forma de pago.**

Los pagos de las valorizaciones será conforme al artículo 194 "Valorizaciones y Metrado" del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las cuales serán canceladas mediante valorizaciones mensuales de acuerdo a la ejecución real, utilizándose las fórmulas polinómicas del expediente técnico aprobado.

Si el Contratista no se presenta para la formulación de metrado y elaboración de la valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes conforme lo señala el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Entidad se exime de toda responsabilidad de cancelar la valorización dentro del plazo establecido en el Reglamento, no teniendo el Contratista derecho a reclamar el reconocimiento de intereses por demora del pago de la valorización respectiva, sin perjuicio de aplicación de la **penalidad que corresponda al Contratista Ejecutor por el concepto de Otras Penalizaciones N°14.**

En el caso, que el Contratista no se presente para la formulación de metrado y elaboración de valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes; entonces, el Inspector o Supervisor de Obra procederá a efectuarla y presentará a la Entidad dentro del plazo establecido en el Reglamento para el trámite correspondiente.

La realización conjunta de la valorización o la insistencia sea de parte del Contratista o Supervisor será anotado en el cuaderno de obra.

Los metrados para la valorización obligatoriamente deberán estar consignados en el **cuaderno de obra digital**, la cual deberá adjuntarse en el expediente de la valorización de obra.

Si posterior a su presentación a la Entidad para su trámite, se detecta **metrado** que conlleven a una sobrevaloración, será motivo de **aplicación de penalidad al Contratista de Obra (Penalizaciones N°16)** y la devolución del expediente de Valorización para su corrección, sin que ello genere derechos a reclamos por parte del Contratista por demora en el pago de dicha Valorización.

Asimismo, la inclusión de cualquier trabajo o material en los pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

El Expediente de Valorización de Obra deberá contener como mínimo la información siguiente:

1. Carta de la Supervisión dirigido a la Entidad (Indicando su Revisión y Aprobación).
2. Informe Técnico del Supervisor (con Firma respectiva)





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



- 2.1. Ficha de identificación de obra.
- 2.2. Control de Avance Físico Ejecutado y programado (curva S) y avance financiero.
- 2.3. Control de Avance Financiero (Amortizado y Retenciones)
- 2.4. Control de vigencia de Cartas Fianzas del Contratista, adjuntando copias.
- 2.5. Control de vigencia de cobertura del SCTR del Contratista de Obra, adjuntando copias.
- 2.6. Cálculo de penalidades a aplicar al Contratista de Obra, si lo hubiera.
- 2.7. Descripción de hechos relevantes y/o problemática de riesgos en obra y alternativas de solución propuestas.
- 2.8. Conclusiones.
- 2.9. Recomendaciones.

3. Documentos del Contratista presentados al Supervisor (firmados por el Contratista y Supervisor)

La documentación para la presentación de la valorización deberá tener en cuenta el ANEXO N° 1 de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD - Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE.

- 3.1. Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización
- 3.2. Resumen de la Valorización
- 3.3. Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
- 3.4. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo
- 3.5. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
- 3.6. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda
- 3.7. Cálculo de reajustes
- 3.8. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
- 3.9. Copia del cronograma valorizado de obra.
- 3.10. Gráfico de la Curva S
- 3.11. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
- 3.12. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
- 3.13. Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico
- 3.14. Anexos

- a. Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)
- b. Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución
- c. Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables Incurridos, sólo en caso de paralización total de obra.
- d. Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos.
- e. Copia de las Tasas de Intereses legales.
- f. Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra.

e) Adelantos

**e.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**e.2. ADELANTO DIRECTO**

\*La Entidad otorgará un (1) e adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

**e.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

\*La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 15.50% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.



osellio Díaz Díaz  
G. M. ANEXO ELECTRICISTA  
Reg. CIP 89523



Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

**e.4. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

\*La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 4.5% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

**f) Garantía de fiel cumplimiento**

Conforme al artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado entre otros establece como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, que el postor ganador entregue a la entidad la garantía del fiel cumplimiento del mismo modo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del Contratista y es sometida a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolver la garantía de fiel cumplimiento.

**g) Consultas sobre ocurrencias en la obra**

De conformidad con el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es

anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario

En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

Vencido el plazo previsto en el numeral precedente, sin que el inspector o supervisor absuelva las consultas, el contratista remite las consultas directamente a la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes. La Entidad absuelve las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación del contratista.

En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el Inspector o supervisor emite el Informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra.

La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.



**Joselito Díaz Díaz**  
ING. MECÁNICO EN SISTEMAS DE  
CIP 80028



La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.

Si vencidos los plazos señalados en los numerales 193.3 y 193.6, el inspector o supervisor, o la Entidad, según corresponda, no absuelven las consultas, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

La Entidad incluye en los contratos para la elaboración del expediente técnico de obra y para la supervisión de obra, según corresponda, cláusulas que establezcan lo siguiente:

- a) La obligación del proyectista de atender las consultas que le remita la Entidad, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por la falta de absolución de las mismas.
- b) La aplicación de una penalidad ascendente a una (1) UIT al supervisor de obra en caso este no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3."

h) **Obligaciones y responsabilidades del Contratista.**

El Contratista tiene la responsabilidad y obligaciones señaladas en este documento, señalándose a continuación en forma enunciativa más no limitativa las obligaciones y responsabilidad del contratista:

❖ **Antes de la ejecución de obra**

- El Contratista tiene la responsabilidad de verificar las condiciones de los servicios básicos en que se receptiona el terreno para la ejecución de la obra tales como: vías de acceso, energía eléctrica, entre otro.
- Es responsabilidad del Contratista, de considerar sus solicitudes de Adelantos, y realizarlo dentro de los plazos establecidos.
- Es responsabilidad del Contratista, gestionar con debida antelación, la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el expediente técnico.
- En caso se encuentre establecido en el Expediente Técnico, es responsabilidad del Contratista iniciar con el trámite del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) desde la fecha de suscripción del Contrato de Ejecución de Obra.
- Es responsabilidad del Contratista, luego de la suscripción del contrato, iniciar con la elaboración, presentación al Comité de Seguridad y Salud o Supervisor de Seguridad y Salud para su aprobación del plan de Vigilancia.

❖ **Durante la ejecución de la obra.**

- El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la obra. En razón que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de esta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION y finalmente al Tribunal de Contrataciones del Estado, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable el Estado.

- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra sin el consentimiento previo y por escrito por la Entidad.
- El Contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión y/o Entidad solicite su cambio.
- Los profesionales propuestos se desempeñarán de acuerdo a su designación, cuando las condiciones de obra los requieran, y es responsable de contar adicionalmente, de ser necesario para la ejecución del contrato con especialistas de otras especialidades sin que esto genere un mayor costo a la Entidad.
- El Contratista deberá emplear el personal calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista es responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas.
- Es obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, alcantarillado, telefonía y de más terceros, así como las consecuencias que de ellas deriven. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías del Fiel Cumplimiento, de ser el caso.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
- El contratista deberá presentar al Supervisor de Obra el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** para su aprobación.
- Cualquier multa o penalidad aplicada por el gobierno local correspondiente o cualquier otra entidad a consecuencia del incumplimiento del Contratista en la instalación del Cartel de Obra, será de total responsabilidad del Contratista, quien asumirá a su costo dicha multa o penalidad.
- Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las pruebas y ensayos necesarios a solicitud del Comité de Recepción de Obra para la verificación del óptimo funcionamiento de la infraestructura. De no ser así, el supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



- La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectuó la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.
  - El Contratista debe dotar a todo su personal profesional, administrativo y operativo en obra tales como operarios, el equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos y señalización.
  - El contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la seguridad en los trabajos. Asimismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.
  - El Contratista deberá capacitar a los trabajadores y/o personal en general la obligatoriedad del uso de EPP, entrenamientos de primeros auxilios, entre otros, de lo cual dará los reportes respectivos al Supervisor de la Obra. El incumplimiento de esta obligación será penalizado y podrá ser causal de resolución de contrato, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
  - Considerar tres frentes de trabajo: Frente 1 en el distrito de José Sabogal; frente 2: José Manuel Quiroz, Chancay y Eduardo Villanueva y frente 3 Pedro Gálvez y Gregorio Pita, de acuerdo programación de ejecución de obra que forma parte del expediente técnico.
  - El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos de construcción durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrado y memorias descriptivas.
  - Conforme al artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá presentar los planos post construcción completos, ambos impresos y debidamente suscritos por el residente y la supervisión de obra. Estos documentos deberán ser presentados en un (01) juego impreso y un (01) juego en medio digital (CD) conteniendo cada uno la información escaneada en formato PDF.
- ❖ **Posterior a la ejecución de obra.**
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
  - Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionada la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el Contratista de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



Josepito Díaz Díaz  
INGENIERO EN ELECTRICIDAD  
Reg. CIP 55523

**Residente de Obra**

- El Residente de obra deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, alineados al enfoque de gestión de riesgos previsible (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD) durante la ejecución



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



de obra del expediente técnico.

- Planificar, organizar, controlar y dirigir la ejecución de la obra.
- Gestionar y disponer oportunamente los recursos necesarios (materiales, equipos, maquinaria y herramientas) para la ejecución de la obra.
- Elaborar los planes de trabajo, semanales, mensuales y actualizados al cronograma de ejecución de obra
- Mantener actualizado la programación y actualización de las actividades a realizar, indicando el tiempo de duración de las mismas y el personal a intervenir, con la finalidad de llevar el control del avance real de la ejecución de la obra.
- Dirigir la ejecución de los trabajos relacionados al montaje electromecánico; así como el control de calidad de los mismos.
- Realizar las pruebas de control de Calidad de los trabajos que sean necesarias o requeridas durante la ejecución de la Obra, asimismo pruebas de verificación de equipos, materiales y herramientas durante las etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- Elaborar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de ejecución de la obra y programación CPM.
- Elaborar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- Elaborar la ingeniería de detalle, en concordancia al trazo y replanteo de obra.
- Elaborar el informe de compatibilización y revisión del expediente técnico con el replanteo de obra.
- Elaborar las valorizaciones de obra mensuales.
- Elaborar los informes de ampliaciones o suspensiones del plazo de ejecución de obra, en el caso los hubiera.
- Elaborar el expediente técnico de adicional de obra, en el caso los hubiera.
- Participar en la elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de contingencias y plan de respuesta ante emergencias
- Gestionar el inicio de obra ante la concesionaria eléctrica, presentando la documentación que se solicitada para tal fin.
- Realizar las coordinaciones de forma permanente con la concesionaria, para la correcta ejecución de la obra, así como para las inspecciones, pruebas eléctricas y puesta en servicio definitivo.
- Brindar asesoramiento y/o capacitación técnica en instalaciones eléctricas interiores a los usuarios beneficiarios de la obra.
- Participar en las charlas de seguridad diarias de 5 minutos.
- Participar en la investigación de accidentes e incidente relacionados al trabajo.
- Elaborar los planes de trabajo y/o planes para corte con restricción de energía eléctrica y presentarlos ante la concesionaria de energía eléctrica, con el fin de obtener la autorización que corresponda; de la misma forma, coordinará y gestionará ante otras entidades, lo necesario para el desarrollo de la ejecución de la obra.
- Asistir y participar de reuniones de coordinación, según lo solicite la Supervisión y/o la Entidad y/o concesionaria.
- Elaborar y presentar informes especiales solicitados por la Supervisión y/o la Entidad y/o concesionaria.
- Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de la obra, considerando los frentes de trabajo necesarios (según zonas o sectores), con la finalidad de garantizar el avance de los trabajos en forma simultánea. Dicho plan deberá ser presentado y sustentado ante la Entidad, a los 10 días calendario de iniciado



Luis Díaz Díaz  
UNIDAD DE INGENIERIA



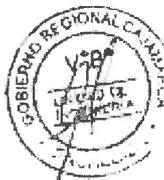
el plazo contractual.

#### Ingeniero ambiental

- Analizar todo el proceso productivo para calcular qué huellas deja en el medio ambiente (suelo, aire y agua) y comprobar el cumplimiento de las normas.
- Rediseñar aquellas fases que exijan reducir sus consecuencias negativas, buscando el menor impacto posible.
- Revisar las instalaciones de la empresa y su consumo energético.
- Supervisar el plan de gestión de residuos de la empresa.
- Proponer aquellas tecnologías que reúnan rentabilidad y respeto por el medio natural.
- Observar con detenimiento los resultados de todas las medidas propuestas una vez que se han implantado para comprobar si el resultado obtenido es el que se buscaba.
- Estudiar y proponer soluciones a problemas ya existentes y evaluar el grado de amenaza de otros nuevos para evitar que se produzcan.
- Servir de apoyo en la mejora ambiental de todo tipo de proyectos, especialmente en obra eléctrica en la poda de árboles y otros.
- Plantear políticas medioambientales.
- Responsable del cumplimiento de las normas de SSOMA (seguridad y salud Ocupacional y medio ambiente)
- Responsable de la implementación del PMA y del cumplimiento de las normas ambientales (Medio Ambiente).
- Responsable en la ejecución de los informes de ensayo – monitoreo ambiental, consignar línea base ambiental, datos de muestra para agua, aire, ruido y radiaciones ionizantes.
- Responsable de las medidas de mitigación ambiental que acompañan la ejecución de la obra.
- Ejecuta un conjunto de acciones de prevención control, atenuación restauración y compensación de impactos ambientales negativos.
- Desarrolla otras funciones inherentes

#### Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional

- Planificar, organizar, dirigir y controlar el adiestramiento a los trabajadores sobre las técnicas de higiene y seguridad en el trabajo.
- Formular y elaborar el plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de contingencias y plan de respuesta ante emergencias.
- Brindar el asesoramiento y la capacitación en seguridad y salud ocupacional al personal técnicos, así como evaluar el potencial de los peligros existentes en el área de trabajo y la determinación sus riesgos.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo y proponer las herramientas y/o métodos para el control de los mismos.
- Realizar inspecciones periódicas oportunas con el objetivo de corregir las condiciones o actos sub estándar que puedan existir o producirse y conlleven a incidentes o accidentes en la zona de trabajo.
- Elaborar los Informes de seguridad mensuales.
- Realizar las charlas de seguridad necesarias para el personal, las mismas que debe estar debidamente suscritas; así como, realizar entrenamientos y capacitaciones a su personal sobre los temas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- Mantener actualizado el plan de seguridad y trabajo, procedimientos de trabajos, análisis de trabajo seguro, IPERC, formatos de autorizaciones,





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



charlas, capacitaciones, etc.

- Elaborar y presentar Informes solicitados la Supervisión y/o la Entidad y/o concesionaria.
- Velar por el cumplimiento del plan de seguridad y correcta ejecución del mismo.

**Ingeniero de oficina técnica**

- Apoyo en Planificar, organizar, controlar y dirigir la ejecución de la obra.
- Apoyo en Gestionar y disponer oportunamente los recursos necesarios (materiales, equipos, maquinaria y herramientas) para la ejecución de la obra.
- Apoyo en Elaborar los planes de trabajo, semanales, mensuales y actualizados al cronograma de ejecución de obra
- Mantener actualizado la programación y actualización de las actividades a realizar, indicando el tiempo de duración de las mismas y el personal a intervenir, con la finalidad de llevar el control del avance real de la ejecución de la obra.
- Elaborar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de ejecución de la obra y programación CPM.
- Elaborar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- Apoyo en Elaborar la ingeniería de detalle, en concordancia al trazo y replanteo de obra.
- Elaborar el informe de compatibilización y revisión del expediente técnico con el replanteo de obra.
- Apoyo en Elaborar las valorizaciones de obra mensuales.
- Apoyo en Elaborar los informes de ampliaciones o suspensiones del plazo de ejecución de obra, en el caso los hubiera.
- Apoyo en Elaborar el expediente de adicional de obra, en el caso los hubiera.
- Participar en la elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de contingencias y plan de respuesta ante emergencias
- Apoyo en realizar las coordinaciones de forma permanente con la concesionaria, para la correcta ejecución de la obra, así como para las inspecciones, pruebas eléctricas y puesta en servicio definitivo.
- Elaborar los planes de trabajo y/o planes para corte con restricción de energía eléctrica y presentarlos ante la concesionaria de energía eléctrica, con el fin de obtener la autorización que corresponda; de la misma forma, coordinará y gestionará ante otras entidades, lo necesario para el desarrollo de la ejecución de la obra.
- Asistir y participar de reuniones de coordinación, según lo solicite la Supervisión y/o la Entidad y/o concesionaria.
- Elaborar y presentar informes especiales solicitados la Supervisión y/o la Entidad y/o concesionaria.
- Apoyo en Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de la obra, considerando los frentes de trabajo necesarios (según zonas o sectores), con la finalidad de garantizar el avance de los trabajos en forma simultánea. Dicho plan deberá ser presentado y sustentado ante la Entidad, 10dc de iniciado el plazo contractual.

❖ **En caso de atrasos en la finalización y/o recepción de obra**

De acuerdo al artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atrasos en la ejecución de la obra y/o recepción de obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dichos atraso puede producir una



11  
27  
A



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



extensión de los servicios de inspección o supervisión lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados conforme a los montos y tarifas del contrato suscrito entre la entidad y el supervisor o inspector según corresponda, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato ejecutor de obra.

Durante la ejecución de la obra dichos costos asumidos por la Entidad, en caso la Entidad no pueda efectuar el pago, el monto que represente la extensión del servicio de supervisión será deducido al contratista de obra de la liquidación de obra y/o garantía de fiel cumplimiento para efectuar el pago a la supervisión.

❖ **Obligaciones mínimas para la firma de contrato**

El Contratista para suscribir el contrato deberá proveer obligatoriamente:

- Un (01) Teléfono fijo y un Teléfono celular para comunicación directa con PROREGION, la misma que deberá permanecer operativa durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el artículo 20 inciso 20.1.2 de la Ley 27444.
- Una dirección electrónica (correo electrónico o email) autorizando de esta manera, que la entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad, ya que para el caso de notificación de Resolución Directorales u Oficios y correspondencia en general sobre cualquier tema o asunto, entendiéndose como fecha de recepción la fecha y hora del servidor de PROREGION.

❖ **Inspecciones, pruebas y ensayos**

- Todos los costos correspondientes a la realización de ensayos, pruebas y exámenes correrán a cargo del Contratista, siempre y cuando estos ensayos hayan sido previstos en las Especificaciones Técnicas, así como también todos aquellos ensayos que no hayan sido mencionados expresamente.
- Es obligatorio la prueba de puesta en operación de todo el proyecto, antes de la entrega final a la Entidad.

❖ **Equipos de infraestructura.**

Los equipos electrónicos, eléctricos y/o electromecánicos según corresponda deberán ser instalados y probados conforme lo señalado en el Expediente Técnico.

❖ **Garantía del equipo de la Infraestructura**

La garantía de estos equipos de la infraestructura se encuentra dentro de la garantía de obra, por lo tanto, el periodo de garantía será la misma que la obra independientemente de la garantía de la garantía del fabricante y será contada a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del Acta de Conformidad de Recepción de Obra.

La conformidad de recepción del equipo no enerva su responsabilidad por Vicios Ocultos durante el periodo de garantía, estando obligado a atender todo reclamo por parte de la Entidad.

i) **Subcontratación**

El CONTRATISTA podrá subcontratar hasta un 40%, previa autorización de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el Art. 35° de la Ley y Art. 147° del reglamento Contrataciones del Estado.



**Joselito Díaz Díez**  
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
Reg. CIP 63523



j) **Plazos y Obligaciones del Contratista**

A continuación, se muestra el cuadro de plazos establecidos en el contrato donde se precisan las obligaciones del Contratista contraídas mediante el contrato, así como los plazos y oportunidad para su cumplimiento:

| Cuadro de Plazos y Obligaciones del contratista |  |  |
|---|--|--|
| N°  | Descripción  | Plazo  |
| 1   | Presentación al Inspector o Supervisor, los documentos del <b>Plantel Profesional Clave</b> :<br>- Copia del diploma de colegiatura y<br>- Habilidad Vigente.<br>Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.                                      | Hasta el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.   |
| 2   | Presentación al Inspector o Supervisor, los documentos del <b>Plantel Profesional No Clave</b> :<br>- Copia del Título Profesional.<br>- Copia del Diploma de Colegiatura.<br>- Habilidad Vigente.<br>- Curriculum Vitae documentado.<br>- Declaración Jurada del profesional de compromiso de participación hasta la recepción. | Hasta el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.   |
| 3   | <b>Cambio del Personal Profesional (clave y/o No Clave)</b> en caso se ha observado o requerido por la Entidad.  | <b>Siete (07)</b> días calendario contados a partir del día siguiente del requerimiento por la Entidad.  |
| 4   | Presentación al Inspector o Supervisor la copia de la <b>Constancia de Seguro Complementario de Riesgos (SCTR)</b> del personal del Contratista de Obra.   | Hasta el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.   |
| 5   | Presentación al Inspector o Supervisor, el <b>Calendario de avance de Obra Actualizado</b> y la <b>Programación CPM</b> correspondiente, en armonía con la <b>Ampliación de Plazo</b> concedida. (numeral 198.7 del artículo 198.7 del RLCE)   | <b>Siete (07)</b> días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la Ampliación de Plazo. |
| 6   | Presentación al Inspector o Supervisor, el <b>Calendario Acelerado</b> (calendario que contemple la aceleración de los trabajos que garantice el cumplimiento de la obra en el plazo previsto) (numeral 203.2 del artículo 203 del RLCE)   | <b>Siete (07)</b> días calendario contados desde el día siguiente de la Orden del Inspector o Supervisor.  |
| 7   | Presentación del informe <b>Técnico de Revisión del Expediente Técnico</b> al Inspector o Supervisor, suscrito por el supervisor y especialistas, según corresponda. (Artículo 177 del RLCE)   | Dentro de los <b>treinta (30)</b> días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra.   |



*Joselito Díaz Díaz*  
ING. MECÁNICO ELÉCTRICISTA  
Reg. CIP 89523



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERIA



Técnico.

❖ **Provisión e Instalación del equipamiento**

El Contratista deberá considerar los recursos físicos adecuados para el desarrollo del transporte, carga y descarga, traslado, etc., conforme a las condiciones señaladas por el fabricante para cada equipo, debiendo considerar todos los aspectos necesarios a fin de que en ninguna etapa del transporte, instalación u operación se perjudique al personal de la obra o a terceros.

Las condiciones de almacenaje deberán ser recomendadas por el fabricante para cada tipo de equipamiento, estando obligado a mantener un almacén debidamente ordenado y equipado según corresponda.

❖ **Provisión, Instalación y/o Equipamiento**

El Contratista está obligado a proporcionar las condiciones y todo cuanto sea necesario para Suministro, Instalación y Montaje hasta la puesta en servicio de los bienes, equipos y accesorios, de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado.

Todos los bienes o equipos deberán contar con la aprobación de la supervisión, es recomendable solicitar esta aprobación incluso antes del transporte.

l) **De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, tal como se establece en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

m) **De las otras penalidades**

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora estableciéndose de manera específica otras penalidades en lo siguiente:

| Otras penalidades |  |   |  |
|-------------------|--|---|--|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento  |
| 1                 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.                    | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de             |



Joselito Díaz Díaz  
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
Reg. CIP 89523



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERIA



|   |   |  | Ingeniería.  |
|---|---|--|--|
| 3 | <p>Cuando demore en presentar, los documentos del <b>Plantel Profesional Clave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del diploma de colegiatura y</li> <li>- Habilidad Vigente.</li> </ul> <p>Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.</p>  | 0.05 UIT por cada día y por cada personal. | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 4 | <p>Cuando demore en presentar, los documentos del <b>Plantel Profesional No Clave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del Título Profesional.</li> <li>- Copia del Diploma de Colegiatura.</li> <li>- Habilidad Vigente.</li> <li>- Curriculum Vitae documentado.</li> <li>- Declaración Jurada del profesional de compromiso de participación hasta la recepción.</li> </ul> <p>Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.</p> | 0.05 UIT por cada día y por cada personal. | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 5 | Cuando demore en hacer el cambio del personal profesional (Clave y/o No Clave) requerido por la Entidad.  | 0.05 UIT por cada día                      | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 6 | <p>Ausencia del Ingeniero Residente de Obra e Ingeniero Especialista de Seguridad:</p> <p>Nota: la ausencia mayor a siete (7) días podrá ser causal de resolución de contrato.</p>  | 0.05 UIT por cada día y por cada personal. | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 7 | Ausencia del personal no clave con participación permanente.  | 0.01 UIT por cada día.                     | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 8 | Cuando demore en presentar la copia de la Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal del Contratista.   | 0.05 UIT por cada día y por cada persona.  | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 9 | Cuando se detecte al personal del Contratista de Obra realizando labores sin el uso de los EPPs.  | 0.01 UIT por cada vez.                     | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la                       |

*[Handwritten signature]*



*Josefó Diaz Díaz*  
ING. MECÁNICO EN ESTRUCTURA  
REG CIP 63523

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



|    |  |  | Unidad de Ingeniería.  |
|----|--|--|--|
| 10 | Demora en presentar el Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PCM correspondiente, en armonía con la Ampliación de Plazo concedida.<br>(numeral 198.7 del artículo 198.7 del RLCE) | 0.05 UIT por cada día de demora.           | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 11 | Cuando demore en presentar el Calendario Acelerado.<br>(numeral 203.2 del artículo 203 del RLCE)   | 0.05 UIT por cada día de demora.           | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 12 | Cuando el Contratista de Obra no cumpla con presentar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico en el plazo, conforme lo establecido en el artículo 177 del RLCE.                          | 0.7 UIT por no presentar en el plazo.      | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 13 | Cuando el Contratista no se presente para la formulación de metrados y la elaboración de la valorización conjunta con el Inspector o Supervisor el último día del mes correspondiente.                 | 0.5 UIT por cada valorización.             | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 14 | Cuando el Contratista presente el expediente de valorización de obra de forma incompleta.  | 0.5 UIT por cada valorización presentada.  | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 15 | Cuando se detecte metrados que conlleven a una sobrevaloración aun estando aprobado por la supervisión.  | 0.5 UIT por cada valorización presentada.  | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 16 | Cuando el Ingeniero residente de obra incumplir con sus funciones al no advertir a la entidad ocurrencias técnicas que provoquen una mala ejecución de la obra.  | 0.5% del monto contratado                  | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 17 | Ausencia de personal clave a las reuniones convocadas por la entidad en lugar de la ejecución de la obra (ubicación de la oficina ya sea de la supervisión o contratista)                              | 0.05 UIT por cada día y por cada personal. | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 18 |  | 0.10 UIT por cada día.                     | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de   |

*[Handwritten signature]*



**José Tito Díaz Díaz**  
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
Reg. CIP 69523

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



|   |   |
|---|---|
| Cuando el contratista no presente la liquidación del contrato en el plazo que corresponda | Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
|---|---|

**Nota:**

- UIT=Unidad Impositiva Tributaria. Para efectos de aplicación de penalidad se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma de contrato.
- No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

**n) Responsabilidad de Vicios Ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**o) De la Recepción y Liquidación de Obra**

❖ **Recepción de obra**

La Recepción de obra será conforme a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

❖ **Liquidación de obra**

La Liquidación de obra será conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**p) Plazo para el Pago del Saldo de la Liquidación de Contrato de Obra**

La Entidad o la Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del Contrato de Obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**q) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el Numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia es de 40%.

**r) Intervención económica de la obra**

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra de acuerdo al artículo 203 y artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**La Junta de resolución de disputas**

La solución de controversias del contrato está a cargo de una junta de resolución de disputas (monto de obra superior a S/ 20 000 000.00), las decisiones emitidas por la junta de resolución de disputas son vinculantes para las partes.

La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma.

En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la entidad reciba la obra.

No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
**Joselito Díaz Díaz**  
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
Reg. CP 85523

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



La Junta de Resolución de Disputas puede estar integrada por uno o por tres miembros, según acuerden las partes. A falta de acuerdo entre las partes o en caso de duda, la Junta de Resolución de Disputas se integra por un (1) miembro cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor menor a cuarenta millones con 00/100 Soles (S/ 40 000 000,00); y, por tres (3) miembros, cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor igual o superior a dicho monto.

La designación del Centro se realiza de común acuerdo entre las partes y se encuentra plenamente identificado en el acuerdo. A falta de acuerdo o en caso de duda, cualquiera de las partes puede solicitar la organización y administración de la Junta de Resolución de Disputas ante cualquier Centro que preste dicho servicio.

La JRD se manejará en el marco de los Artículos 243°, 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250° 251° y 252° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo 344-2018-EF en vigencia desde el 30.ene.2019.

De acuerdo con la OPINION N° 133-2020/DTN, los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes no pueden formar parte del presupuesto de obra porque de conformidad con lo establecido en la normativa en la normativa de contrataciones del estado no integran el valor económico de esta. En ese sentido, la entidad asumirá únicamente en todos los casos, sólo el 50% de los honorarios y gastos de los miembros de la JRD.

Es de aplicación para la constitución, administración y desarrollo de la junta directiva N° 012-2019-OSCE/CD "Junta de Resolución de Disputas" aprobada mediante resolución N° 184-2019-OSCE/PRE de 18 oct.2019 y modificada mediante resolución N° 214-2022-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial el peruano el 28 de octubre de 2022.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado.

Los consultores externos pueden ser personas jurídicas o naturales, en el primer caso, en el primer caso, tienen la obligación de presentar la declaración jurada de intereses tanto los representantes legales como los responsables de la ejecución de la función por la cual es sujeto obligado (personal clave)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (Reglamento de la ley 30255 de contrataciones del estado).**

**Decimonovena.** La obligatoriedad de someter a junta de resolución de disputas las controversias surgidas en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 soles (S/ 20 000 000,00) a la que se refiere el numeral 243.4 del artículo 243 es aplicable para los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL   |  |          |
|---|--|----------|
| A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO  |  |          |
| Requisitos:<br>El postor deberá tener a disposición y permanente operativo por lo menos el equipo señalado: |  |          |
| Equipamiento estratégico: Equipo (equipo y/o maquinaria)  |  |          |
| N°  | Descripción                                      | Cantidad |
| 1   | CAMION GRUA 4x2, 122 HP, 8 TN (BRAZO ARTICULADO) | 1        |
| 2   | CAMION PLATAFORMA 4x2, 122 HP, 8 TN              | 1        |
| 3   | CAMIONETA RURAL 4x4 DE 135 HP                    | 3        |



*Rosellio Díaz Lúiz*  
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
Reg. CIP 69523



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



|    |  |   |
|----|--|---|
| 4  | ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS  | 1 |
| 5  | GRUPO ELECTROGENO (De 5.5 KVA de 230 V)                                | 1 |
| 6  | MEDIDOR DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO (meghometro de 1KV, 5KV, 10KV y 20KV) | 3 |
| 7  | MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA (telurómetro)                | 3 |
| 8  | MULTIMETRO DIGITAL o PINZA AMPERIMETRICA                               | 3 |
| 9  | PLUMA DE IZAJE   | 3 |
| 10 | TECLE DE PALANCA DE 3 TN.  | 2 |
| 11 | TIRFOR DE 3 TON.   | 2 |
| 12 | ESCALERA DIELECTRICA   | 2 |
| 13 | REVELADOR DE TENSION MT  | 1 |
| 14 | MARTILLO NEUMATICO 29 KG C/BARRENO-ACCS                                | 3 |
| 15 | FRENO HIDRAULICO DE 3 TON.   | 2 |

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**Un (01) Ingeniero Residente de Obra**

Título Profesional: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico electricista

**Un (01) Ingeniero ambiental**

Título Profesional: Ingeniero ambiental o Ingeniero forestal

**Un (01) Ingeniero de Seguridad Higiene Ocupacional**

Título Profesional: Ingeniero industrial o ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental.

**Un (01) Ingeniero de oficina técnica**

Título Profesional: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico electricista

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**Un (01) Ingeniero Residente de Obra**



Joselit Diaz  
ING. MEC. / ING. ELEC.  
REG. Nº 12593



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



- No menor a tres (03) años de experiencia profesional acumulada como Residente de obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de obra y/o jefe de Supervisión y/o Inspector de obra, en obras iguales o similares<sup>9</sup> al objeto de la convocatoria, **que se computa desde la colegiatura.**

**Un (01) Ingeniero ambiental**

- No menor a dos (02) años de experiencia profesional acumulada especialista ambiental, y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero en medio ambiente y/o jefe ambiental y/o especialista en medio ambiente, en obras iguales o similares<sup>10</sup> al objeto de la convocatoria, **que se computa desde la colegiatura.**

**Un (01) Ingeniero de Seguridad Higiene Ocupacional**

- No menor a dos (02) años de experiencia profesional acumulada como Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Inspector de Seguridad y/o Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y prevención de pérdidas y/o Ingeniero de Seguridad y medio ambiente, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, **que se computa desde la colegiatura.**

**Un (01) Ingeniero de oficina técnica**

- No menor a dos (02) años de experiencia profesional acumulada como especialista en ingeniería de detalle y/o jefe de ingeniería y/o especialista en ingeniería y/o especialista en redes eléctricas líneas o redes de media o baja tensión y/o especialista en redes eléctricas de distribución en media o baja tensión y/o jefe de área técnica de ingeniería, responsable de oficina técnica de ingeniería, en obras iguales o similares<sup>11</sup> al objeto de la convocatoria, **que se computa desde la colegiatura.**

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **una (1) vez el valor referencial de la contratación**, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **Líneas Primarias y/o Redes Primarias y/o Sistemas Eléctricos Rurales y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias y/o Electrificación Rural y/o Urbanas; o la combinación de algunos de los términos anteriores.**



**Joselito Díaz**  
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
 Reg CIP 89523

*[Handwritten signature]*



**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>12</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realice conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Josefina Díaz Díaz  
ING. M. ANCO ELECTRICISTA  
Reg. CIP 69523

<sup>12</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTM "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante: las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION**  
**UNIDAD DE INGENIERIA**



**PROYECTO: INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES SAN MARCOS - CAJAMARCA**

**CONSULTOR**

**CONSORCIO SAN MARCOS**

**CÁLCULO DE LOS GASTOS GENERALES DIRECTOS E INDIRECTOS**

**Sección :** LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS  
**Departamento :** CAJAMARCA  
**Plazo de Obra :** 12 meses

**1.0 GASTOS GENERALES VARIABLES-GG DIRECTOS**

FEBRERO DEL 2023

**1.1 Personal Profesional Principal**

| Descripción   | Unidad | Cent. | Particip.<br>% | Tiempo<br>(meses) | Sueldo<br>(S/.) | Parcial<br>(S/.) |
|---|--------|-------|----------------|-------------------|-----------------|------------------|
| Ingeniero Residente de la Obra  | Und.   | 1     | 100.00%        | 12.00             |                 | 0.00             |
| Ingeniero Asistente de Obra (especialistas en líneas y redes primarias y especialista en redes secundarias) | Und.   | 3     | 100.00%        | 12.00             |                 | 0.00             |
| Ingeniero Ambiental   | Und.   | 1     | 100.00%        | 5.00              |                 | 0.00             |
| Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional  | Und.   | 1     | 100.00%        | 12.00             |                 | 0.00             |
| Ingeniero Asistente de Seguridad  | Und.   | 1     | 100.00%        | 9.00              |                 | 0.00             |
| Ingeniero de Oficina Técnica  | Und.   | 1     | 100.00%        | 9.00              |                 | 0.00             |
| <b>PARCIAL 1,1</b>  |        |       |                |                   |                 | <b>0.00</b>      |

Nota: El sueldo considerado por cada profesional incluye impuestos y leyes sociales

**1.2 Personal de Auxiliar y Apoyo**

| Descripción                            | Und. | Cent. | Particip.<br>% | Tiempo<br>(meses) | Sueldo<br>(S/.) | Parcial<br>(S/.) |
|--|------|-------|----------------|-------------------|-----------------|------------------|
| Administrador                          | Und. | 1     | 100.00%        | 12.00             |                 | 0.00             |
| Asistente de administrador             | Und. | 2     | 100.00%        | 9.00              |                 | 0.00             |
| Dibujante en Autocad y otros programas | Und. | 2     | 100.00%        | 10.00             |                 | 0.00             |
| Almacenero                             | Und. | 2     | 100.00%        | 9.00              |                 | 0.00             |
| Asistente de almacén                   | Und. | 2     | 100.00%        | 9.00              |                 | 0.00             |
| Chofer                                 | Und. | 3     | 100.00%        | 10.00             |                 | 0.00             |
| Seguridad en obra (Guardian)           | Und. | 2     | 100.00%        | 12.00             |                 | 0.00             |
| <b>PARCIAL 1,2</b>                     |      |       |                |                   |                 | <b>0.00</b>      |

Nota: El sueldo considerado por trabajador incluye impuestos y leyes sociales

**Hospedajes, Oficina, Campamentos, alimentación y movilidad del personal principal, auxiliar y apoyo**

| Descripción                                     | Und.    | Cent. | Particip.<br>% | Tiempo<br>(meses) | Gasto/Und.<br>(S/.) | Parcial<br>(S/.) |
|---|---------|-------|----------------|-------------------|---------------------|------------------|
| Hospedajes                                      | Gib/mes | 4     | 100.00%        | 12.00             |                     | 0.00             |
| Aquiler de Oficina en Obra (Incluye agua y luz) | Gib/mes | 3     | 100.00%        | 12.00             |                     | 0.00             |
| Aquiler de casa almacén (incluye agua y luz)    | Gib/mes | 3     | 100.00%        | 12.00             |                     | 0.00             |
| Comunicaciones: telefono, fax, internet, etc.   | Gib/mes | 3     | 100.00%        | 12.00             |                     | 0.00             |
| Radio digital troncalizada                      | Gib/mes | 12    | 100.00%        | 12.00             |                     | 0.00             |
| Alimentación                                    | Gib/mes | 1     | 100.00%        | 12.00             |                     | 0.00             |
| Pasajes   | Gib/mes | 5     | 100.00%        | 12.00             |                     | 0.00             |
| <b>PARCIAL 1,3</b>                              |         |       |                |                   |                     | <b>0.00</b>      |

**1.4 Mobiliario, equipo, material de oficina y otros**

| Descripción                                     | Und.    | Cent. | Desgaste<br>% | Tiempo<br>(meses) | Gasto/Und./mes<br>(S/.) | Parcial<br>(S/.) |
|---|---------|-------|---------------|-------------------|-------------------------|------------------|
| Mobiliario de oficina                           | Gib/mes | 3     | 20.00%        | 12.00             |                         | 0.00             |
| Computadora                                     | Gib/mes | 3     | 20.00%        | 12.00             |                         | 0.00             |
| Impresora                                       | Gib/mes | 3     | 20.00%        | 12.00             |                         | 0.00             |
| Objetos de Oficina                              | Gib/mes | 2     | 50.00%        | 12.00             |                         | 0.00             |
| Camioneta pick up                               | Gib/mes | 3     | 100.00%       | 12.00             |                         | 0.00             |
| Combustible                                     | Gib/mes | 3     | 100.00%       | 12.00             |                         | 0.00             |
| Elementos de protección seguridad, señalización | Gib/mes | 1     | 100.00%       | 12.00             |                         | 0.00             |
| Mantenimiento                                   | Gib/mes | 3     | 100.00%       | 12.00             |                         | 0.00             |
| <b>PARCIAL 1,4</b>                              |         |       |               |                   |                         | <b>0.00</b>      |

Nota: El desgaste de los equipos ha sido calculado considerando una depreciación lineal en 36 meses de vida útil.

El desgaste de las camionetas ha sido calculado considerando una depreciación lineal en 120 meses de vida útil.

**1.5 Gastos financieros y otros gastos**

| Descripción              | Und. | Costo Directo<br>Obra (S/.) | % de CD<br>al mes | Costo/mes<br>S/. | Tiempo<br>(meses) | Parcial<br>S/. |
|--------------------------|------|-----------------------------|-------------------|------------------|-------------------|----------------|
| Cartas fianza            | mes  |                             |                   | 0.00             | 12.00             | 0.00           |
| Seguros, Pólizas y otros | Gbl  |                             |                   | 0.00             | 12.00             | 0.00           |
| EPPs                     | Gbl  |                             |                   | 0.00             | 12.00             | 0.00           |
| <b>PARCIAL 1,5</b>       |      |                             |                   |                  |                   | <b>0.00</b>    |

**PARCIAL GASTOS GENERALES VARIABLES (1)**

**0.00**



Josefina Diaz D.  
ING. MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. CP 88523



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION  
UNIDAD DE INGENIERIA



2.0 GASTOS GENERALES FIJOS INDIRECTOS

2.1 Personal en la sede central de la Empresa

| Descripción                 | Und. | Cant. | Participacion % | Gasto/ Und. \$/. | Tiempo efectivo (meses) | Total \$/.  |
|-----------------------------|------|-------|-----------------|------------------|-------------------------|-------------|
| Gerente                     | Und. | 1     | 10.00%          |                  | 12.00                   | 0.00        |
| Especialista en Computación | Und. | 1     | 10.00%          |                  | 12.00                   | 0.00        |
| Contador                    | Und. | 1     | 20.00%          |                  | 12.00                   | 0.00        |
| Auxiliar Contabilidad       | Und. | 1     | 20.00%          |                  | 12.00                   | 0.00        |
| Secretaria                  | Und. | 1     | 20.00%          |                  | 12.00                   | 0.00        |
| Chofer                      | Und. | 1     | 20.00%          |                  | 12.00                   | 0.00        |
| Logístico                   | Und. | 1     | 20.00%          |                  | 12.00                   | 0.00        |
| <b>PARCIAL 2,1</b>          |      |       |                 |                  |                         | <b>0.00</b> |

2.2 Gastos de oficina principal y gastos varios

| Descripción                                  | Und. | Cantidad | Participacion % | Gasto/ Und. \$/. | Tiempo efectivo (meses) | Total \$/.  |
|--|------|----------|-----------------|------------------|-------------------------|-------------|
| Oficina (Incluye agua y luz)                 | Und. | 1        | 20.00%          |                  | 12.00                   | 0.00        |
| Comunicaciones: telef., fax, internet, radio | Glob | 1        | 20.00%          |                  | 12.00                   | 0.00        |
| Materiales y Equipos de Oficina              | Glob | 1        | 25.00%          |                  | 12.00                   | 0.00        |
| Mantenimiento y limpieza                     | Glob | 1        | 25.00%          |                  | 12.00                   | 0.00        |
| <b>PARCIAL 2,2</b>                           |      |          |                 |                  |                         | <b>0.00</b> |

2.3 Gastos de preparación de oferta

| Descripción              | Und. | Cantidad | % de CD | Costo Directo \$/. | Tiempo efectivo (meses) | Parcial \$/. |
|--------------------------|------|----------|---------|--------------------|-------------------------|--------------|
| Elaboración de propuesta | Gbl  | 1        |         | 0.00               | 1.00                    | 0.00         |
| <b>PARCIAL 2,3</b>       |      |          |         |                    |                         | <b>0.00</b>  |

2.4 Operación Experimental

| Descripción   | Und.  | Cant. | Particip. % | Tiempo (meses) | Sueldo (\$/.) | Parcial (\$/.) |
|---|-------|-------|-------------|----------------|---------------|----------------|
| Residente de Obra   | Unid. | 1.00  | 100.00%     | 1.00           |               | 0.00           |
| Operario  | Unid. | 2.00  | 100.00%     | 1.00           |               | 0.00           |
| Peón  | Unid. | 2.00  | 100.00%     | 1.00           |               | 0.00           |
| Alquiler de Camioneta pick up con chofer, incluye combustible | Unid. | 1.00  | 100.00%     | 1.00           |               | 0.00           |
| <b>PARCIAL 2,4</b>  |       |       |             |                |               | <b>0.00</b>    |

2.5 Pagos a la empresa concesionaria por derecho de supervisión y pruebas de ensayos

| Descripción   | Und.  | Cant. | Particip. % | Tiempo (meses) | Sueldo (\$/.) | Parcial (\$/.) |
|---|-------|-------|-------------|----------------|---------------|----------------|
| Pago para pruebas de materiales y participación del personal técnico en los ensayos mecánicos y eléctricos del personal | Unid. | 9.00  | 100.00%     | 1.00           |               | 0.00           |
| Pago a la empresa concesionaria para las inspecciones de obra y materiales para Obra                                    | Unid. | 9.00  | 100.00%     | 1.00           |               | 0.00           |
| Programador (con conocimiento de software Maximus)  | Unid. | 2.00  | 100.00%     | 2.00           |               | 0.00           |
| Asistentes (preparación de file de nuevos usuarios)   | Unid. | 2.00  | 100.00%     | 2.00           |               | 0.00           |
| <b>PARCIAL 2,4</b>  |       |       |             |                |               | <b>0.00</b>    |

**PARCIAL GASTOS GENERALES FIJOS INDIRECTOS(2)** **0.00**

**TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(2)** **0.00**

3.0 RESUMEN

|                                       | \$/         |
|---------------------------------------|-------------|
| GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS   | 0.00        |
| GASTOS GENERALES FIJOS INDIRECTOS     | 0.00        |
| <b>TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(2)</b> | <b>0.00</b> |

*Joselito Diaz Diaz*  
ING. MECANICO ELECTRICISTA  
Reg CIP 89523

*Joselito Diaz Diaz*  
ING. JAIME TAPIA BASAURI  
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA  
PROREGION  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[95] puntos</b></p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  | <b>[5] puntos</b>  |
|---|--|
| <b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>  | <p style="text-align: center;"><b>( 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p> |
| <b>B.1 Práctica:</b>  |  |
| <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere la</p> |  |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN   | [5] puntos |
|--|------------|
| <p>ejecución en <b>obras electromecánicas y/u obras energéticas y/u obras de suministro de energía.</b><sup>16 17</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>18</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>19</sup>, y estar vigente<sup>20</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>  |            |
| <p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>21</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>  |            |
| <p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>ejecución en obras electromecánicas y/o obras energéticas y/o obras de suministro de energía.</b></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> |            |

<sup>16</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>17</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>18</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>21</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  | [5] puntos  |
|---|---|
| <p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>   |   |
| <p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>ejecución en obras electromecánicas y/o obras energéticas y/o obras de suministro de energía.</b></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>26</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> |   |
| <b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>29</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de</p>  | <p><b>(2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001<br/><b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001<br/><b>0 puntos</b></p> |

<sup>26</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN   | [5] puntos                     |
|--|--------------------------------|
| presentación de ofertas.<br><br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. |                                |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100 puntos<sup>32</sup></b> |

<sup>32</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “**INSTALACION Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES SAN MARCOS - CAJAMARCA**”- CUI 2307575, que celebra de una parte la UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20491553791, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2023-GR.CAJ/PROREGION para la contratación de la ejecución de la obra “**INSTALACION Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES SAN MARCOS-CAJAMARCA**”- CUI 2307575, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “**INSTALACION Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES SAN MARCOS- CAJAMARCA**”- CUI 2307575

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>33</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

<sup>33</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN SUPERA EL AÑO FISCAL**

Conforme lo establece el Numeral 34.5 del artículo 34 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuando el plazo de ejecución supere el año fiscal de la ejecución del contrato de obra está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del ejercicio 2024, bajo sanción de nulidad.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>34</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

##### **ADELANTO DIRECTO**

*"La Entidad otorgará Un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

##### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 15.5% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

##### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 4.5% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

<sup>34</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

| Anexo N° 03                         |   |                          |                                    |                  |                   |                      |   |  |                       |             |   |   |
|-------------------------------------|---|--------------------------|------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|---|--|-----------------------|-------------|---|---|
| Formulario para asignar los riesgos |   |                          |                                    |                  |                   |                      |   |  |                       |             |   |   |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO     |   | Número                   | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO    |                  |                   |                      | Nombre del Proyecto   |  |                       |             |   |   |
|                                     |   | F001-2023                |                                    |                  |                   |                      | INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES SAN MARCOS - CAJAMARCA  |  |                       |             |   |   |
|                                     |   | Fecha                    |                                    |                  |                   |                      | Ubicación Geográfica  |  |                       |             |   |   |
|                                     |   | 25/09/2023               |                                    |                  |                   |                      | El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de San Marcos, distritos de José Sabogal, Pedro Cálvez, Chacabuco, Gregorio Paz, José Manuel Quiroz y Eduardo Villanueva  |  |                       |             |   |   |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO           |   |                          | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |                  |                   |                      |   |  |                       |             |   |   |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO                | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA        |                  |                   |                      | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN  |  | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |             |   |   |
|                                     |   |                          | Mejorar el riesgo                  | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo |   |  | Entidad               | Contratista |   |   |
| R001                                | Errores o Deficiencias en el Diseño de la Dependencia técnica   | Prioridad Moderada       | x                                  |                  |                   | x                    | Consultar al Ingeniero proyectista sobre los cambios sugeridos entre el expediente técnico y el expediente de Ingeniería de detalle y/o expediente de ejecución   |  |                       | x           | x |   |
| R002                                | Interferencia de vías de acceso durante los meses de Enero, Febrero y Marzo   | Baja Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | - Acordar con las zonas, en centros poblados de almacenamiento temporal de materiales que se trasladarán posteriormente a las acciones de cada localidad.<br>- Suspender la ejecución de la obra.   |  |                       |             | x |   |
| R003                                | Lluvias durante los meses de enero, febrero y marzo, que ocasionaría retraso en el montaje de infraestructura del proyecto      | Alta Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | - Establecer puntos alternos, previo planificación de la dirección del proyecto, durante las lluvias.<br>- Suspender el plazo de ejecución de obra.   |  |                       |             | x |   |
| R005                                | Oposición de los poseedores de terrenos al montaje en estructuras de la zona urbana   | Alta Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | - Brindar obra a más tardar sobre las bondades del proyecto a los poseedores de terrenos afectados por el montaje de infraestructura perteneciente al proyecto.<br>- Compensación por los daños y perjuicios ocasionados a los poseedores del terreno durante la instalación del proyecto.                        |  |                       |             |   | x |
| R006                                | Interferencia con el acceso al servicio público de agua   | Baja Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | - Acordarse de los planes de instalaciones alternas del servicio de agua potable.<br>- Contar con material de reparación de instalaciones en agua en stock de almacén para cubrir eventualidades que se puedan presentar.   |  |                       |             |   | x |
| R007                                | Contaminación de suelo en área de influencia del proyecto   | Baja Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | - Realizar las excavaciones con el material extraído.<br>- El material extraído sobrante debe ser separado por las zonas afectadas de similar composición   |  |                       |             |   | x |
| R008                                | Desbroce de vegetación  | Baja Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | Realizar el desbroce y tala de la vegetación que sea estrictamente necesaria  |  |                       |             |   | x |
| R009                                | Incremento de niveles de gases contaminantes de unidades móviles y material particulado en la zona de influencia del proyecto   | Baja Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | Disponer de unidades móviles en perfecto estado de funcionamiento   |  |                       |             |   | x |
| R010                                | Ruido, ocasionado por la operación de los equipos y maquinarias en las actividades de construcción del proyecto.                | Baja Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | En el caso del ruido de maquinarias motorizadas diversas, deberán estar autorizadas por sus dispositivos de silenciosos y en buen estado de mantenimiento   |  |                       |             |   | x |
| R011                                | Percepción por encontrar restos arqueológicos en la zona de influencia del proyecto   | Prioridad Moderada       | x                                  |                  |                   |                      | - Contar con los documentos actualizados de gestión arqueológica del proyecto.<br>- Comunicar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca - Ministerio de Cultura al hallazgo de la zona arqueológica<br>- Cambio de la ruta de las obras afectadas para no interferir con la zona arqueológica hallada |  |                       |             |   | x |
| R012                                | Falta la terminación del ítem de obra obra HIDRAMUNIA S.A   | Prioridad Moderada       |                                    | x                |                   |                      | Presentar la solicitud de ítem de obra a la empresa Concesionaria por parte del Contratista inmediatamente después de la firma de contrato  |  |                       |             |   | x |
| R013                                | Atrapeamiento de personas involucradas, población a trabajadores, por parte de los vehículos empleados en las áreas de trabajo. | Prioridad Moderada       |                                    | x                |                   |                      | - Llevar a la persona atrapada al Centro de Salud más cercano para ser atendido el Centro de Salud en el trabajo organizado.<br>- Señalizar el área de trabajo.   |  |                       |             |   | x |
| R014                                | Gorras, Fracturas, Cortes, Caídas en el personal del proyecto durante la ejecución de trabajos                                  | Prioridad Moderada       | x                                  |                  |                   |                      | - En caso de golpes mantener en reposo a la zona afectada de la víctima<br>- En caso de fracturas inmovilizar la articulación lesionada.<br>- En caso de cortes lavar con abundante agua y jabón neutro.<br>- En caso de caídas mantener a la víctima en posición cómoda y estable.                               |  |                       |             |   | x |
| R015                                | Caída de personas en hoyos excavados para construcción de estructuras, rejas y banquetas a tierra                               | Prioridad Moderada       | x                                  |                  |                   |                      | - Cuando se produzca una caída hay que mantener la calma y analizar de inmediato la situación gestionando de manera rápida y eficaz.<br>- Prevenir con conocimiento de primeros auxilios<br>- Transferir al afectado al Centro de Salud más cercano   |  |                       |             |   | x |
| R016                                | Arbolamientos o atrapamiento por trabajo en espacios confinados, como hoyos para rejas y banquetas a tierra.                    | Baja Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | - Brindar los primeros auxilios al afectado.<br>- Transferir al afectado al Centro de Salud más cercano.  |  |                       |             |   | x |
| R017                                | Electrocución del personal durante labores de pruebas con tensión y puesta en servicio  | Alta Prioridad           |                                    | x                |                   |                      | - Cortar inmediatamente el suministro eléctrico para dejar sin tensión a la víctima.<br>- Brindar los primeros auxilios a la víctima.<br>- Transferir al afectado al Centro de Salud más cercano.   |  |                       |             |   | x |
| R018                                | Prevenir y/o resolver las conexiones  | Alta Prioridad           | x                                  |                  |                   |                      | Consultar al Ingeniero proyectista sobre los cambios sugeridos entre el expediente técnico y el expediente de Ingeniería de detalle y/o expediente de ejecución en caso de haber modificaciones, según el Artículo 243 - La Ley de Reorganización de Departamentos del R.I.C.E.                                   |  |                       |             | x | x |

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |  |   |  |
|-------------------|--|---|--|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento  |
| 1                 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.   | 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.                    | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 3                 | Cuando demore en presentar, los documentos del Plantel Profesional<br><b>Clave:</b><br>- Copia del diploma de colegiatura y<br>- Habilidad Vigente.<br>Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.  | 0.05 UIT por cada día y por cada personal.                                | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 4                 | Cuando demore en presentar, los documentos del Plantel Profesional<br><b>No Clave:</b><br>- Copia del Título Profesional.<br>- Copia del Diploma de Colegiatura.<br>- Habilidad Vigente.<br>- Curriculum Vitae documentado.<br>- Declaración Jurada del profesional de compromiso de participación hasta la recepción.<br>Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado. | 0.05 UIT por cada día y por cada personal.                                | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 5                 | Cuando demore en hacer el cambio del personal profesional (Clave y/o No Clave) requerido por la Entidad.   | 0.05 UIT por cada día   | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 6                 | Ausencia del Ingeniero Residente de Obra e Ingeniero Especialista de Seguridad:<br>Nota: la ausencia mayor a siete (7) días podrá ser causal de resolución de contrato.  | 0.05 UIT por cada día y por cada personal.                                | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| 7 | Ausencia del personal no clave con participación permanente.  | 0.01 UIT por cada día.                    | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 8 | Cuando demore en presentar la copia de la Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal del Contratista. | 0.05 UIT por cada día y por cada persona. | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 9 | Cuando se detecte al personal del Contratista de Obra realizando labores sin el uso de los EPPs.  | 0.01 UIT por cada vez.                    | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la                       |

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
|    |   |  | Unidad de Ingeniería.  |
| 10 | Demora en presentar el Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PCM correspondiente, en armonía con la Ampliación de Plazo concedida. (numeral 198.7 del artículo 198.7 del RLCE) | 0.05 UIT por cada día de demora.           | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 11 | Cuando demore en presentar el Calendario Acelerado. (numeral 203.2 del artículo 203 del RLCE)   | 0.05 UIT por cada día de demora.           | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 12 | Cuando el Contratista de Obra no cumpla con presentar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico en el plazo, conforme lo establecido en el artículo 177 del RLCE.                       | 0.7 UIT por no presentar en el plazo.      | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 13 | Cuando el Contratista no se presente para la formulación de metrados y la elaboración de la valorización conjunta con el Inspector o Supervisor el último día del mes correspondiente.              | 0.5 UIT por cada valorización.             | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 14 | Cuando el Contratista presente el expediente de valorización de obra de forma incompleta.   | 0.5 UIT por cada valorización presentada.  | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 15 | Cuando se detecte metrados que conlleven a una sobrevaloración aun estando aprobado por la supervisión.   | 0.5 UIT por cada valorización presentada.  | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 16 | Cuando el Ingeniero residente de obra incumplir con sus funciones al no advertir a la entidad ocurrencias técnicas que provoquen una mala ejecución de la obra.                                     | 0.5% del monto contratado                  | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 17 | Ausencia de personal clave a las reuniones convocadas por la entidad en lugar de la ejecución de la obra (ubicación de la oficina ya sea de la supervisión o contratista)                           | 0.05 UIT por cada día y por cada personal. | Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería. |
| 18 |   | 0.10 UIT por cada día.                     | Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de   |
|    | Cuando el contratista no presente la liquidación del contrato en el plazo que corresponda   |  | Obra o del jefe de la Unidad de Ingeniería.  |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN SUPERE EL AÑO FISCAL**

Conforme lo establece el Numeral 34.5 del Artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuando el plazo de ejecución supere el año fiscal la ejecución del contrato de obra está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenido en el presupuesto del ejercicio 2024, bajo sanción de nulidad

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>35</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de

<sup>35</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

definitiva

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>36</sup>.*

<sup>36</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                              |                                |  |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b> | Número del documento           |  |
|                              | Fecha de emisión del documento |  |

|                                |   |     |   |                                 |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social   |     |   |                                 |
|                                | RUC   |     |   |                                 |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |     |   |                                 |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
|                                |   |     |   |                                 |
|                                |   |     |   |                                 |

|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b> | Número del contrato                          |  |
|                             | Tipo y número del procedimiento de selección |  |
|                             | Descripción del objeto del contrato          |  |
|                             | Fecha de suscripción del contrato            |  |
|                             | Monto del contrato                           |  |

|                                |   |                                 |                 |
|--------------------------------|---|---------------------------------|-----------------|
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>      | Denominación de la obra                             |                                 |                 |
|                                | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) |                                 |                 |
|                                | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra       |                                 |                 |
|                                | Plazo de ejecución de la obra                       | Plazo original                  | días calendario |
|                                |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |
|                                |   | Total plazo                     | días calendario |
|                                |   | Fecha de culminación de la obra |                 |
|                                |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |
|                                | Monto de la obra                                    | Fecha de liquidación de la obra |                 |
|                                |   | Número de adicionales de obra   |                 |
| Monto total de los adicionales |   |                                 |                 |
| Número de deductivos           |   |                                 |                 |
| Monto total de los deductivos  |   |                                 |                 |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | Monto total de la obra (sólo componente de obra) |  |
|--|--|--|--|

|                                    |  |  |
|------------------------------------|--|--|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora        |  |
|                                    | Monto de otras penalidades               |  |
|                                    | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|   |                                 |    |  |    |  |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas | Si |  | No |  |
|   | Arbitraje                       | Si |  | No |  |
|   | N° de arbitrajes                |    |  |    |  |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad  |  |
|                              | RUC de la Entidad   |  |
|                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|                              | Teléfono de contacto  |  |

|          |   |
|----------|---|
| <b>8</b> | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |
|----------|---|





**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GR.CAJ/PROREGION**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GR.CAJ/PROREGION**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ...             |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GR.CAJ/PROREGION**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GR.CAJ/PROREGION**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GR.CAJ/PROREGION**  
Presente.-

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

245

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GR.CAJ/PROREGION**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>39</sup>

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GR.CAJ/PROREGION**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                            |  |  |  |  |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)    |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales (%)       |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos (%)           |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables (%)       |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C) (%)           |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>40</sup> (%)      |  |  |  |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |  |  |  |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

242

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



**ANEXO N° 7  
(NO APLICA)**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>41</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 8  
(NO APLICA)**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 8  
(NO APLICA)**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2023-GR.CAJ/PROREGION**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GR.CAJ/PROREGION**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>44</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 6  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 7  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>42</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>43</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>44</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>45</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>46</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>44</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





**ANEXO N° 11  
(NO APLICA)**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2023-GR.CAJ/PROREGION**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*